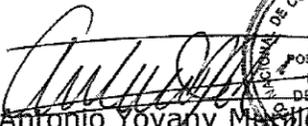


VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE UN PLAN ESPECIAL DE EXTRACCION DE BALSAMO DE LIQUIDAMBAR "PEBAL".

1. El peticionario presenta la Solicitud de Autorización para la elaboración del Plan Especial de Bálsamo de Liquidámbar "PEBAL" ante la Jefatura Regional correspondiente.
2. El técnico de la Región Forestal, realiza la inspección de campo y dictaminará la factibilidad de la actividad. El PEBAL se podrá presentar por la totalidad del área incluida en el título de dominio pleno, por la totalidad del área bajo contrato de manejo forestal comunitario o por el área efectiva a aprovechar.
3. Posteriormente El Jefe Regional emite la resolución de autorización para la elaboración del PEBAL de acuerdo a las consideraciones del técnico que realiza inspección de campo.
4. El PEBAL será elaborado por un técnico forestal y puede ser presentado por el propietario y/o beneficiario en la Oficina Local o Región Forestal correspondiente.
5. El expediente completo es asignado por el Jefe Regional o Local a un técnico forestal, el cual revisa conforme y emite el dictamen técnico correspondiente y remite al Jefe Regional recomendando la aprobación.
6. El Jefe Regional mediante resolución aprueba EL Plan Especial de Bálsamo de Liquidámbar "PEBAL".

Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de marzo del 2018.


Ing. Antonio Yovany Masferrer
Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal ICF

